Dentro del código de ética de la organización, se establece el firme compromiso de desarrollar actividades transparentes en contra de cualquier actuación corrupta e implementar controles que eviten las prácticas que faltan a la ética y las buenas costumbres.

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

La constitución política de 1991, dió gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servicios públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.

Para estos efectos son sus funcionarios de la administración de gobierno:

- Funcionarios dependientes de la administración de gobierno o cualquier otra institución de carácter público sus agencias y departamentos
- Personas que actúan en representación legal de un funcionario de la administración de gobierno.
- Empresas de propiedad del estado o aquellas en que tengan control de su administración (más del 30% de participación en el capital y esté en condiciones de nombrar a la mayoría de su directorio) y sus dependientes.
- Candidatos a cargos políticos

CASOS GRAVES

Se entiende por casos graves de violación a los principios anticorrupción y sobornos, y por lo tanto, deberán ser inmediatamente enunciados los siguientes:

- Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de funcionarios de la administración de gobierno
- Solicitudes o sugerencias para que SEGURCOL realice donaciones a algún determinado ente de caridad o fundación por parte de funcionarios de la administración de gobierno.
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de funcionarios de la administración de gobierno ofrecidas por él personalmente o por terceros.
- Funcionarios de la administración del gobierno con quienes SEGURCOL tenga relación y tenga antecedentes conocidos de haber recibido pagos reñidos a lo establecido en estos principios anti corrupción y sobornos.
- La exigencia, o sugerencia enfática, por parte de un funcionario de la administración de gobierno de que deba retenerse a algún determinado trabajador o dependiente de SEGURCOL o mejorar sus condiciones contractuales.
- Cualquier solicitud de pago extraordinario o excesivo, como cobro sobre estimados, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras

personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencia difíciles de rastrear.
- Terceros con qué SEGURCOL tenga por objeto de celebrar relaciones comerciales y que exija montos por comisiones excesivas.
- Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios enunciados a través de otros principios, de la ética o las costumbres generalmente aceptadas en los negocios.

PRINCIPIOS

La política corporativa anticorrupción y soborno de SEGURCOL prohíbe expresamente cualquier pago indebido o en contra de la ética realizando por trabajadores o representantes de SEGURCOL a algún funcionario de la administración pública del mismo modo en la política corporativa prohíbe expresamente cualquier pago indebido o en contra a la ética realizando por recibido por trabajadores de representantes de SEGURCOL a cualquier persona natural o jurídica hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación de negocios en qué intervenga según con sus trabajadores representa su persona relacionadas todos los trabajadores de SEGURCOL tienen la obligación de mantener registros obtén ticos sobre cualquier transacción o negocio que involucra disponer a transferir activos de propiedades de cúrcuma.

ACTOS PROHIBIDOS

Ningún trabajador de SEGURCOL podrá prometer ofrecer para realizar ni recibir pagos a/terceros en dinero u otra especie con el objeto de:

- Influencia en cualquier acto o decisión.
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes.
- Asegurar alguna ventaja indebida
- Inducir a algún tercero para que utilicen su influencia y afecte la decisión de algún otro agente con objeto que SEGURCOL, sus dependientes, representantes y personas relacionadas, obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial o bien la dirección de un negocio.

Del mismo modo se prohíben:
- Regalos excesivos viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros
- Contribuciones a partidos políticos o donaciones, hechas a campañas políticas de funcionarios de la administración de gobierno fuera de los términos y condiciones establecidas en la ley.
- Donaciones o auspicios relacionados para o en beneficio de funcionarios de la administración.

GASTOS PERMITIDOS

SEGURCOL permite la entrega a terceros de elementos que incluyan el logo de SEGURCOL en ellos (tales como lápices, camisas, gorros, calendarios, catálogos, videos promocionales y otros similares), en cuanto consistan en regalos modestos y corrientes dentro de las relaciones de negocio comúnmente aceptadas y circunscrito a los límites que la ley impone de acuerdo a la regulación nacional.
adicionalmente permite la entrega de bonos que representen incentivos sociales a través de la fundación Luis Carlos Parra Molina u otras que SEGURCOL apoye.

ÁMBITO PARTICULAR

SEGURCOL no permite actos de corrupción cometidos hacia funcionarios de gobiernos y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares.
Las obligaciones éticas y legales de SEGURCOL abarcan del mismo modo a sus dependientes, representantes, personas relacionadas y, así mismo, a terceros con qué SEGURCOL genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios.

SANCIONES

Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades criminales procedentes, la violación a las disposiciones consagradas a través de los principios anticorrupción y soborno será objeto de medidas correctivas de parte de SEGURCOL incluida la terminación unilateral de contrato o convenio, considerándose su infracción cómo constitutiva de un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato para todos los efectos legales. Estas medidas se aplican especialmente a empleados, proveedores de bienes y servicios, fundaciones o clientes.

DENUNCIAS

Cualquier asunto sin importancia a su grado de relevancia, qué puedo dar lugar a una violación a los principios anti corrupción y sobornos deberá ser denunciado inmediatamente al ente la presidencia de la empresa mediante un correo electrónico donde se especifique detalladamente los antecedentes y circunstancias que fundamentan la acusación en la siguiente dirección presidencia@segurcol.com

Cualquier información que se proporcione será conservada bajo estricta confidencialidad y solo tendrán acceso a ella aquellas personas que sean parte necesaria dentro del proceso de investigación y seguimiento. constituye un principio clave fundamental el de la protección y resguardo de identidad y la garantía de los denunciantes en todos sus derechos en cuanto sus denuncias sean hechos honestamente y de buena fe.

INSTRUCTIVO PARA REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.

Las siguientes son las actividades que debemos ejecutar para reportar actos ilícitos que puedan estar desarrollando los propios empleados o terceros dentro o fuera de la jornada de trabajo, con el fin de contrarrestarlos, oportunamente.

Instrucción de operación

1. Al menor indicio, señal, rumor o sospecha, reportarlo discretamente oportunamente. sus informes serán tratados de forma confidencial.
2. Memorice circunstancias que ayuden a contrarrestar oportunamente los hechos ocultos que suelen darse en el desarrollo de la labor de vigilancia.
3. Evite adelantar su propia investigación; puede poner en peligro su integridad y la de terceros.
4. Identifique la situación, cuál es la forma que utilizan, indicios que demuestran oportunamente que algo podría estar fallando; qué causas la originaron, que sucedió, cómo sucedió, quiénes están comprometidos, qué instrucciones no se han tenido en cuenta.
5. Una vez tenga claro los puntos anteriores, reporte toda actividad sospechosa que ponga en peligro la seguridad pública y privada; no solo de los empleados de la empresa, si no de la comunidad en general. Informe al número único de seguridad y emergencia al 1-2-3 o a la autoridad competente más cercana a su puesto de trabajo; un funcionario de nuestra empresa permanece disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana en centro de operaciones SEGURCOL (COS en los teléfonos 444 55 50, y a nuestra dirección postal carrera 80 No. 47 - 74, apartado aéreo 11207 barrio La floresta, Medellín Colombia.

También puede hacerlo vía correo electrónico remitido a: Oficiales de cumplimiento secretariageneral@segurcol.com y gerenciaoperaciones@segurcol.com

Si observa que sus denuncias no han sido tratadas, puede informar a la Gerencia General en el teléfono 444 55 50 o a el correo electrónico: gerencia@segurcol.com

RECUERDA EL TIEMPO QUE VUELA, ES LA VERDAD QUE HUYE

FECHA DE LA MODIFICACIÓN	VR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
22-Ene-2018	1	Creación del Documento	Se crea un documento donde se detalla cómo se debe realizar la política de privacidad.
15-Oct-2022	2	Actualización del documento	Se actualiza información de contacto del personal involucrado

_____ Fin del Documento _____